VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 15/19	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión:**	02/05/2019
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	355803	**Tipo de Procedimiento:**	LPN NRO 001/19 SBE
Descripción del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Proveedor:	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	**RUC:**	80010293-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/ Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	2	Lote N° 2 **SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS**, solicitado por Memorándum de la Dirección de Talentos Humanos, correspondiente a la cuota N° 02/19 - Mes de Mayo/19	Global	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	Paraguaya	-	82	150.000	-	12.300.000
								TOTAL		**12.300.000**

SON GUARANIES:	Doce millones, trescientos mil.				
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	02/05/2019			01/06/2019	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato				
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato				
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.					
Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.	
La administración del contrato estará a cargo de:	DIRECTOR DE TALENTOS HUMANOS				

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación/PBC y Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	270	10	1	99	12.300.000
						Total:			12.300.000

02/05/19
FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. Karen Riego Blanco
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Raul A. Ramírez Fernandez
Director General de Administración y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

Abog. Ricardo Arrúa
Asesor Jurídico
ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia N° 1414 c/ Pai Pérez
Teléfono: 599-179 / 229-264